

# DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

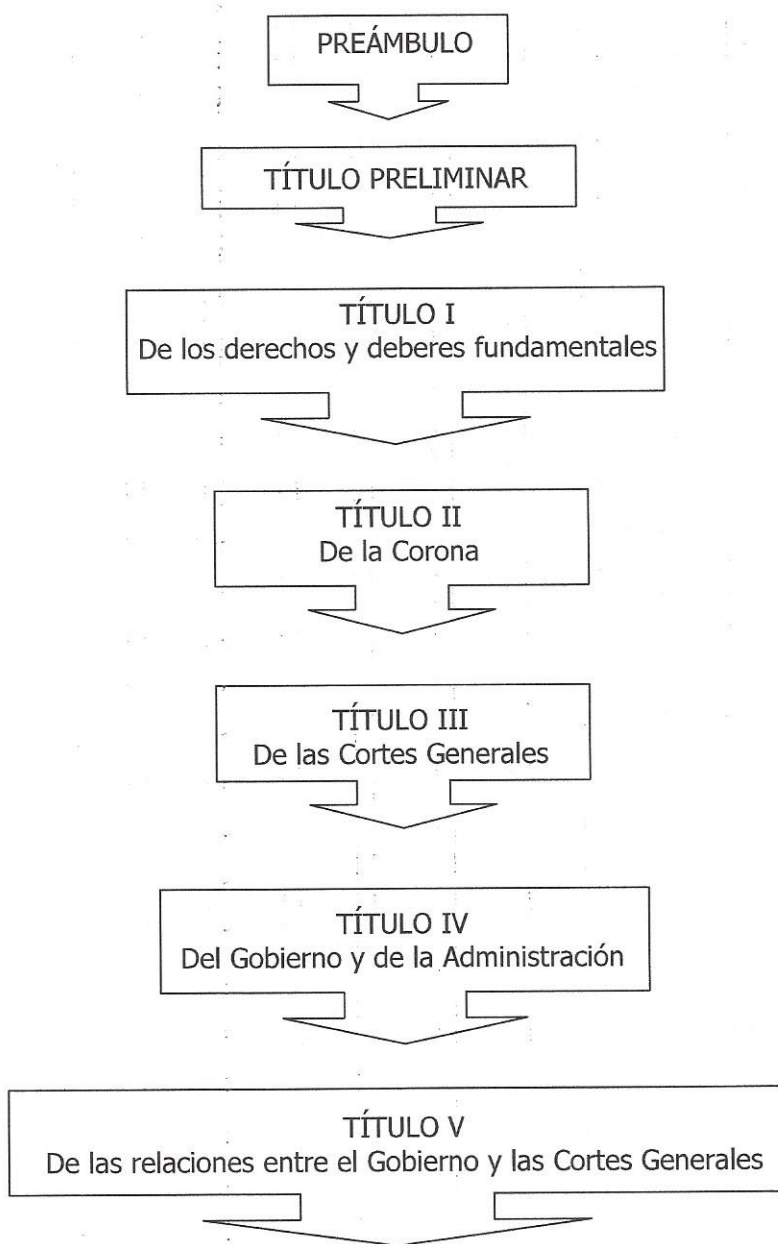


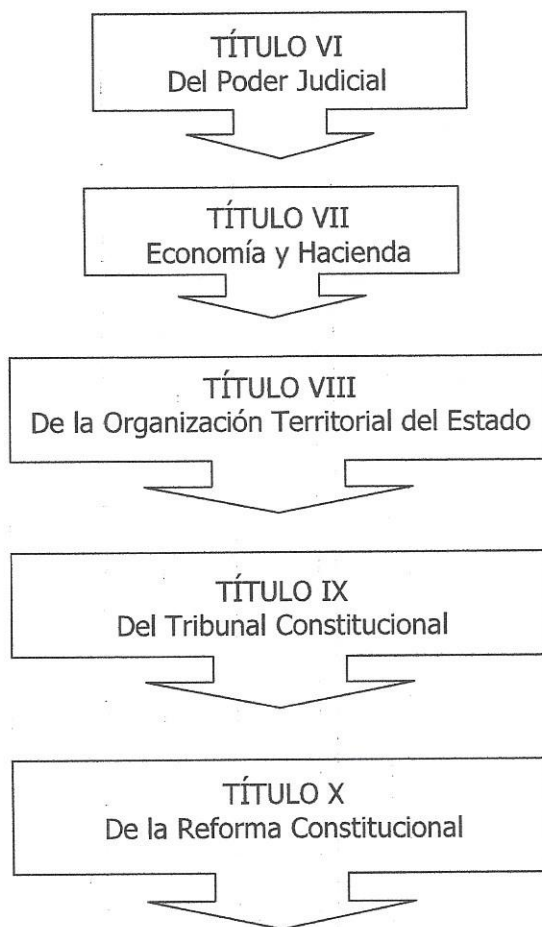
## LA CONSTITUCIÓN COMO REFERENTE DE VALORES DEMOCRÁTICOS



La Constitución es la **ley fundamental** y el referente de los **valores éticos**, base de nuestra convivencia. Es la ley que establece quién y cómo se ejerce el poder público y es a la vez la garantía de los derechos y deberes de los ciudadanos.

El texto Constitucional está formado por artículos, secciones capítulos y títulos, siguiendo el siguiente esquema:





- *La parte Orgánica* (Títulos II al IV): Establece los Órganos del Gobierno que constituyen los poderes públicos.
- Título V: Establece las relaciones con las **Cortes Generales**, que, según afirma la propia Constitución, representan al pueblo español y están formadas por dos Cámaras: el Congreso de los Diputados y el Senado
- Título VI: **El Poder Judicial**, con competencia en todo el territorio nacional, su cometido principal es velar por la garantía de la independencia de los Jueces y Magistrados en el ejercicio de las funciones.
- Título VII: **Economía y Hacienda**. Normas sobre las cuentas del Estado.
- Título VIII: Configura la **Organización Territorial del Estado**. El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.
- Título IX: Dedicado al **Tribunal Constitucional** como órgano supremo de la Constitución.
- Título X: De la **Reforma Constitucional**. Permite modificar La Constitución, adaptándola a la realidad. Esto requiere una mayoría parlamentaria ( mayoría de tres quintos de cada una

de las Cámaras y una mayoría de dos tercios si la revisión afecta al Título Preliminar, a una parte del Título I y a todo el Título II.

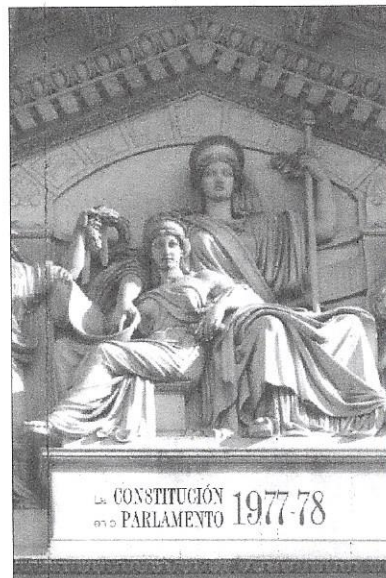
**Desde el punto de vista de la ética. La Constitución es la "Gran Norma" que hace posible la convivencia democrática basada en la libertad, la igualdad y la paz social.**

*La parte dogmática*, comprende el Preámbulo, el Título Preliminar y el Título I (de los derechos y deberes fundamentales)

**La Constitución** reconoce en sus artículos **16** (libertad ideológica y religiosa), **17** (libertad personal), **18** (inviolabilidad del domicilio), **19** (libertades de residencia y circulación), **20** (libertad de expresión), o **21** (derecho de reunión).

**Los derechos sociales**, artículos **24** (tutela efectiva de los derechos e intereses legítimos por parte de los jueces y tribunales), **25** (derechos de los reclusos), **27** (derecho a la educación), **35** (derecho al trabajo), **39** (protección a la familia y a la infancia), **42** (derecho a las prestaciones de la seguridad social), **43** (protección de la salud) o **44** (acceso a la cultura).

**Nuevos derechos.** Nuestra Constitución recoge, así, entre otros nuevos derechos, proclaman en los artículos **18** (protección frente al uso de la informática), **45** (protección del medio ambiente), **49** (derechos de los discapacitados), **50** (derechos de la tercera edad) o **51** (derechos de los consumidores).



## LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

En 1978 se firma La Constitución, norma fundamental aceptada por todos y elaborada por todos. La Constitución de 1978 es el resultado de un pacto entre españoles

Del pueblo español emanan todos los poderes de un Estado social y democrático de derecho, que adopta como forma de gobierno la Monarquía Parlamentaria.



Su Majestad el Rey sancionó la Constitución durante la solemne sesión conjunta del Congreso de los Diputados y del Senado celebrada en el Palacio de las Cortes el miércoles 27 de diciembre de 1978. El Boletín Oficial del Estado publicó la Constitución el día 29 de diciembre de 1978.

### LOS PADRES DE LA CONSTITUCIÓN

Para la redacción del texto constitucional se organizó una Ponencia que se encargó de realizar el anteproyecto de Constitución. La Comisión constituyente del Congreso, eligió a siete diputados, expertos en derecho y de reconocido prestigio intelectual.

Gabriel Cisneros (UCD), Manuel Fraga (AP), Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón (UCD), Gregorio Peces-Barba (Socialistas del Congreso), José Pedro Pérez Llorca (UCD), Miguel Roca Junyent (Minoría Catalana) y Jordi Solé Tura (Grupo Comunista).

La Ponencia redactó dos proyectos, las dos Cámaras acabaron aprobando un texto definitivo que fue apoyado por los españoles en el referéndum del 6 de diciembre de 1978.

<http://www.fuenterrebollo.com/1978/padres.htm>



## ESPAÑA, ESTADO DE DERECHO

### Artículo 1

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

## EL JEFE DEL ESTADO

### TÍTULO II

De la Corona

### Artículo 56

1. El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las Instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

D. Juan Carlos de Borbón nació el 5 de enero de 1938 en Roma, donde residía la Familia Real, que había tenido que abandonar España al proclamarse la República en 1931. Fueron sus padres Don Juan de Borbón y Battenberg, Conde de Barcelona y Jefe de la Casa Real española desde la renuncia de su padre el Rey Don Alfonso XIII, y Doña María de las Mercedes de Borbón y Orleans.

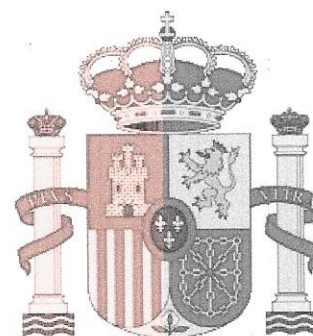


<http://www.constitucion.es/rey/index.html>

## LA BANDERA

### Artículo 4

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
2. Los estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.



## COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### Artículo 137

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Canarias
- Cantabria
- Castilla - La Mancha
- Castilla y León
- Cataluña
- Comunidad de Madrid
- Comunidad Valenciana
- Extremadura
- Galicia
- Islas Baleares
- La Rioja
- Navarra
- País Vasco
- Región de Murcia
- Ceuta (ciudad autónoma)
- Melilla (ciudad autónoma)



---

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

### **Artículo 98.**

1. El Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la Ley.
2. El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.

### **Artículo 6.**

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la Ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.



# DÍA DE LA CONSTITUCIÓN

## Propuestas didácticas

### Objetivos:

1. Reflexionar acerca de La Constitución como **referente ético** independiente de ideologías políticas o religiosas.
2. Conocer los artículos esenciales sobre los Órganos de Gobierno, Instituciones y Poderes Públicos.
3. Celebrar el **Día de la Constitución** con experiencias que fomenten la convivencia democrática, la justicia y la libertad.

### Contenidos:

1. La Constitución de 1978. Momento histórico. Los padres de la Constitución
2. Contenido de la Constitución
3. Los Valores de la Constitución

### Actividades

- Conocimientos previos: diálogo con los alumnos para explorar los conocimientos que tienen del tema.
- Explicación de los aspectos más significativos de la Constitución.
- Preguntas sobre las cuestiones más relevantes
- Búsqueda de información sobre Órganos de gobierno. Partidos políticos. Etc.
- Estudio de la Comunidad autónoma de Extremadura a partir del artículo 137

### Otras actividades:

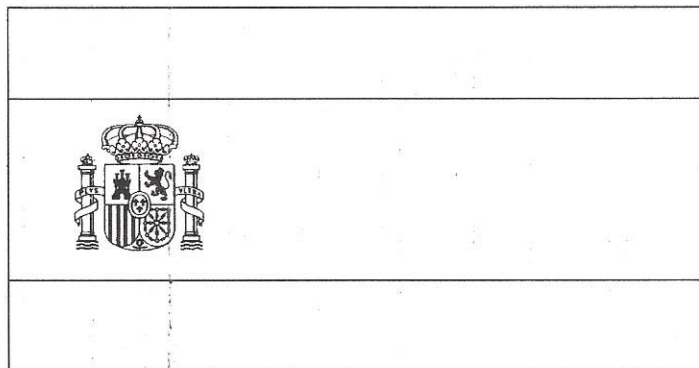
- Murales con dibujos representativos
- Rotular y exponer los artículos comentados.
- Grabaciones y lecturas colectivas de los artículos de la Constitución
- Composiciones y redacciones donde aparezcan los sentimientos que experimentan los alumnos.
- Actividades con los símbolos de España: bandera, escudo, himno.

### Actividades de Centro

- Lectura de artículos
- Exposiciones de dibujos y trabajos realizados
- Elaboración y reparto de pegatinas y recordatorios a los padres y familiares
- Lectura de las conclusiones de los debates realizados en las aulas.
- Lectura de compromisos adquiridos
- Correspondencia con alumnos de otros centros, comunidades, etc. donde se comuniquen aspectos relacionados con los celebrados en el día de la Constitución.

### DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- Bandera y escudo



## CUESTIONES SOBRE LA CONSTITUCIÓN

¿Quién firmó la Constitución?.....

¿Qué significa *¿un pacto entre españoles?* .....

.....

Busca en el diccionario palabras siguientes: acuerdo, consenso, pacto, conformidad, concordia, convenio, alianza, trato. Explica qué significan.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

¿Quiénes fueron *Los padres de la Constitución?* ¿ Por qué los llamaron así?. Busca información sobre alguno de ellos y explica a tus compañero quién o quiénes eran era.

.....

.....


.....

.....

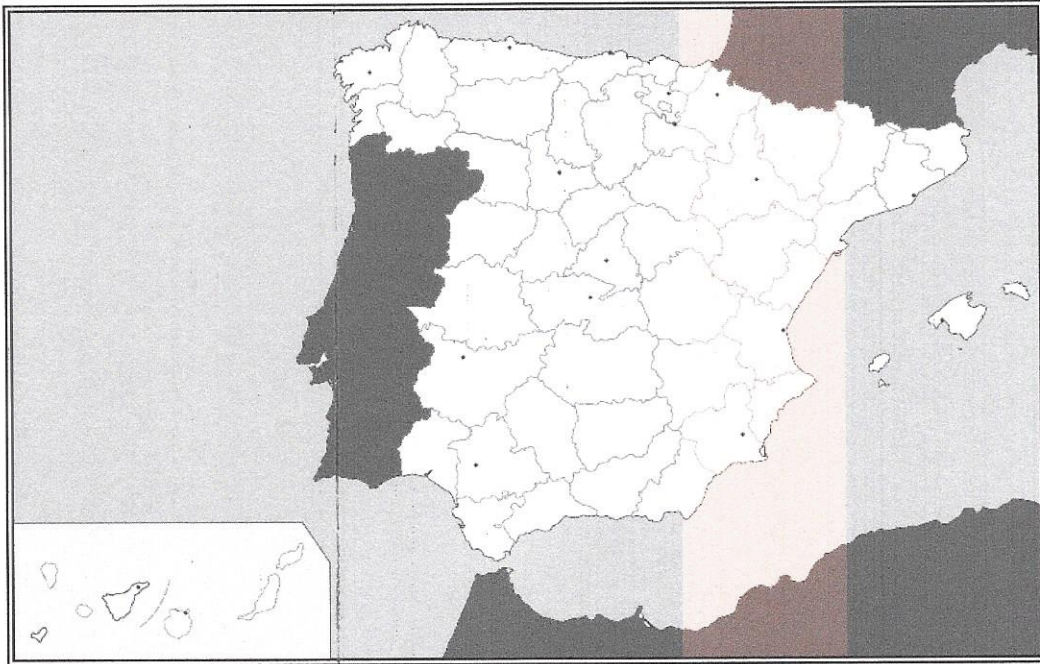
.....

.....

.....

 Busca información y después escribe sobre el Rey D. Juan Carlos, puedes acompañarlo con un dibujo o fotografía.

 Colorea y pon el nombre de las Comunidades Autónomas en el mapa de España

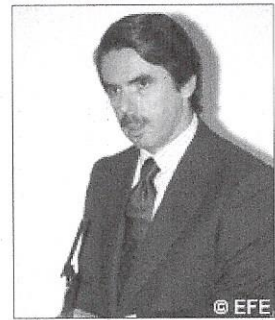
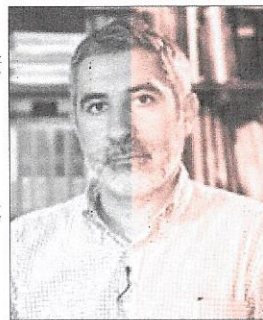


✎ Visita la página web

[http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad\\_aut%C3%B3noma#Tabla\\_de\\_comunidades](http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad_aut%C3%B3noma#Tabla_de_comunidades) y copia los datos más relevante de tu Comunidad Autónoma (puedes copiar/ pegar el mapa)

✎ Lee en la página web [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/constitucion.t8.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.t8.html) los artículos de **La Constitución: 16** (libertad ideológica y religiosa), **17** (libertad personal), **27** (derecho a la educación), **39** (protección a la familia y a la infancia). Elige uno y haz un comentario por escrito sobre él.

Escribe el nombre de los siguientes personajes del mundo político



Haz un dibujo representativo de los siguientes artículos:

La forma política del estado español es la Monarquía Parlamentaria (ART. 1)

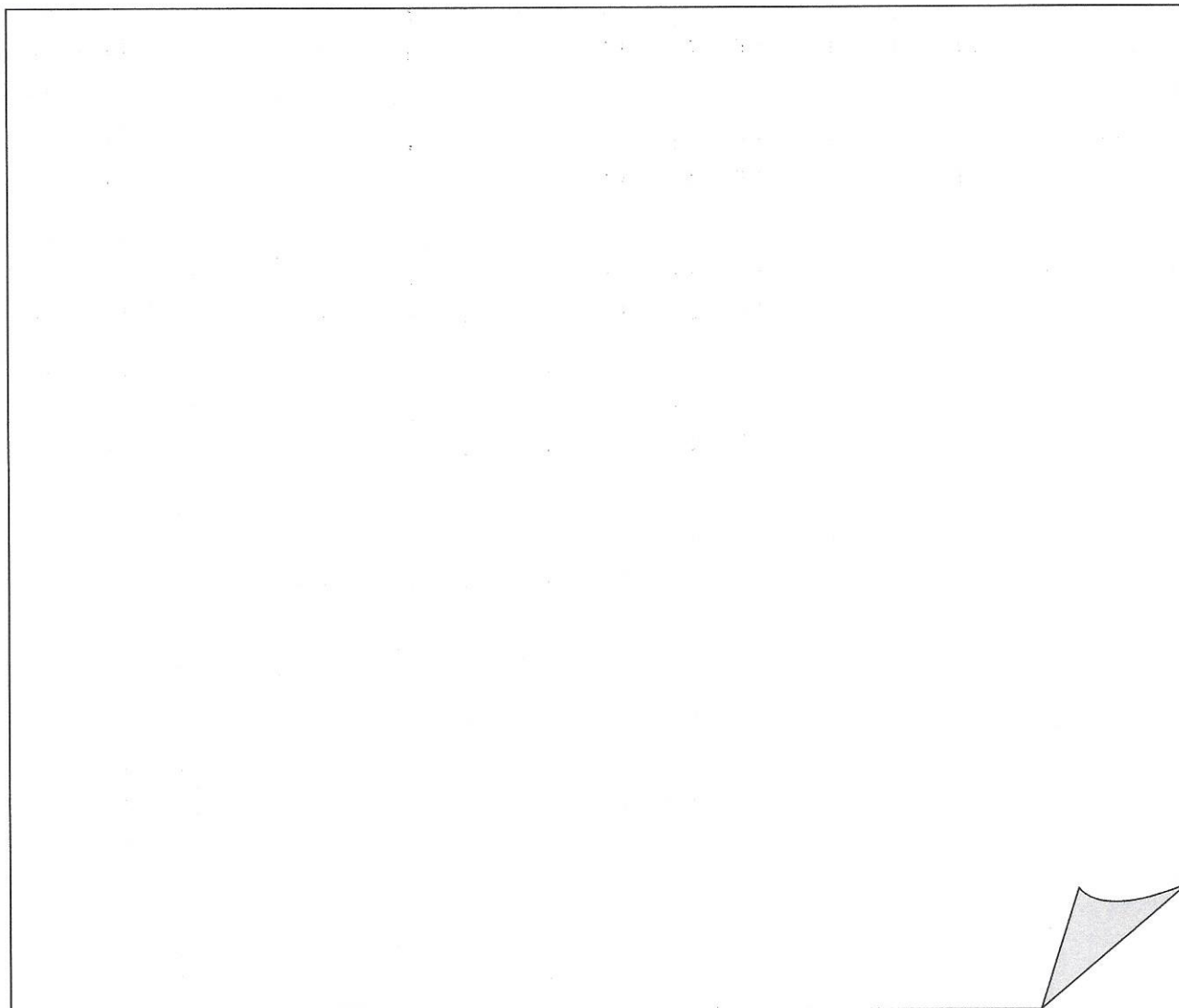
Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional (ART.19)

Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo (ART. 35)

Todos tienen derecho a la educación (ART. 27)

---

Dibuja alguna escena en las que se vulneren (incumplan) los derechos de la Constitución



Explica el dibujo:

Area for writing the explanation of the drawing.

¿Estás de acuerdo?

- Una Constitución es la máxima ley de un Estado
- La Constitución es un conjunto de normas que regulan la convivencia del país.
- Todos los derechos incluyen deberes.
- Todos debemos conocer La Constitución porque es de todos.
- La Constitución garantiza los derechos de todos los Españoles
- La Constitución organiza los poderes del Estado

Si estás de acuerdo con todo esto, escribe lo que tú harías para mejorar la convivencia en tu clase.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

Busca en los periódicos impresos o en la prensa digital noticias que se refieran a derechos humanos que recoge la Constitución.

Direcciones prensa digital:

<http://www.elperiodicoextremadura.com/>

<http://www.hoy.es/edicion/>

<http://www.elpais.es/>

<http://www.elmundo.es/>

Otras direcciones web:

- [http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad\\_aut%C3%B3noma#Tabla\\_de\\_comunidades](http://es.wikipedia.org/wiki/Comunidad_aut%C3%B3noma#Tabla_de_comunidades)
- <http://www.santillana.es/proyectosEnRed/primaria/htm/dias/04constitucion.htm>
- <http://www.sitiosespana.com/SIMBOLOS/escudo.htm>
- [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/constitucion.t8.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.t8.html)
- [http://pedagogie.ac-toulouse.fr/espagnol/htm/espana/info\\_ndx/politica.htm](http://pedagogie.ac-toulouse.fr/espagnol/htm/espana/info_ndx/politica.htm)
- [http://www.congreso.es/constitucion/estatutos/ind\\_estatutos.jsp?com=80](http://www.congreso.es/constitucion/estatutos/ind_estatutos.jsp?com=80)
- [http://www.constitucion.es/constitucion/castellano/titulo\\_2.html](http://www.constitucion.es/constitucion/castellano/titulo_2.html)
- <http://www.tribunalconstitucional.es/>
- <http://www.senado.es/>

Libros:

- La Constitución para niños. Azcar Fernando. Comunidad de Madrid. Dirección General de comunicación.
- Asamblea de Extremadura. Servicios Jurídicos. Asamblea de Extremadura
- El juego de la Constitución. Obra Social Caja Madrid
- La herencia ética de la Constitución. Su aplicación en el aula. Ferrer i Miquel, Joana. Anaya
- La Constitución. Diputación de Cáceres